



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 11 DE MARZO DE 1965

NUM. 18.515

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 15

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y los Artículos 9 y 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear el siguiente Renglón, en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-08**

**RAMO DE EDUCACION PUBLICA**

**PROGRAMA 2-08**

**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES**

**51 EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS**

510 39 Construcción de Edificios Escolares financiados con Préstamos y Donaciones de la Agencia de Desarrollo Internacional (AID) ..... **L 1.081.000.00**

Artículo 2º—Para atender a la Creación anterior, ampliase y créase, respectivamente, los siguientes Ingresos probables:

**INGRESOS DE CAPITAL**

**PRESTAMOS DIRECTOS OBTENIDOS**

**Préstamos Directos del Sector Privado**

Préstamos Directos de Organismos Internacionales ... **L 540.500.00**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Transferencias de Capital del Exterior**

Donaciones o Aportes de Capital de Organismos Internacionales ..... **540.500.00**

**TOTAL ..... L 1.081.000.00**

### CONTENIDO

Decreto Nº 15—Enero de 1965.

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos Nº 566 al 567, inclusiva.—Abril de 1964.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 2050 al 2067, inclusiva.—Junio de 1964.

AVISOS

Artículo 3º—En el caso de futuras Ampliaciones a los Artículos Primero y Segundo del presente Decreto, se efectuarán mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Francisco Cáceres B.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,  
**O. López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
**E. Crespo M.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**Abraham Biera Hotta.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
**J. Efraín Montoya.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**H. Molina García.**

### Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 566  
Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardia del Presidio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, al ciudadano Tito Ena-

morado, en sustitución de Rodolfo Mejía Peña.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

**Mario Rivera López.**

Acuerdo Nº 567

Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardias del Presidio de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Miguel López, en sustitución de Herminio Madrid; Manuel Antonio Rivera, en sustitución de José Adolfo Reyes; Alejandro Bonilla Reyes, en sustitución de Justino Cantarero; Abelino Inestroza, en sustitución de Pilar Guzmán; Leopoldo Sagastume, en sustitución de José Alvarado Mejía; Julián Ramos, en sustitución de Antonio Castellanos, y Ventura Barahona, en sustitución de Antonio Rosa.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**Mario Rivera López.**

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 2050  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al Doctor Tito H. Cárcamo, Médico Residente de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del de igual título Rodolfo Valenzuela, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2051  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones "El Edén", Comayagua:

- Sirvientes de Cocina, Lavanderas y Aplanchadoras
- Fidelina Amaya, en sustitución de Elena Flores.
- Graciela Avila Matute, en sustitución de Marcela Maldonado.
- María J. Membreño, en sustitución de Emilia Izaguirre.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2052  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al señor Walter Reed Inestroza, Mecanógrafo de la Escuela Normal de Varones "El Edén", Comayagua, en sustitución de Renata Andino, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2053  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar al Profesor Eduardo Palacios, Consejero de Estudiantes y Catedrático de Idioma Nacional del Primer Curso, Secciones "A" y "C" del Ciclo Común de Cultura General, Educación Cívica y Moral del Segundo Curso, Sección "B" del Ciclo Común, y Consejo de Curso y Orientación del Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, en sustitución del Profesor Fernando Figueroa h., que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2054  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en la forma que sigue:  
Profesora Estela Juárez de Zelaya, Catedrática de Educación Moral y Cívica de Primer Curso Ciclo Común, en sustitución de la de igual título Marina Tóvez de Villalobos, que renunció por enfermedad, a partir del 7 de mayo.

Profesora y Bechiller Emma Marina Peña, Catedrática de Sociología General y de la Educación en Segundo Curso Normal, en lugar de la Profesora Trinidad Cervantes de Suazo Chavarría, que renunció, a partir del 1° de junio.

Profesor Santos Villatoro Cervantes, Catedrático de Historia de la Educación de Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Arcadio Bueso Borjas, que renunció; y Profesor Jefe del Curso del Segundo Curso Normal, en sustitución de la Profesora Trinidad Cervantes de Suazo Chavarría, que renunció, a partir del 1° de junio.

Profesor Arcadio Bueso Borjas, Catedrático de Historia de Honduras y Centro América, en lugar de la Profesora y Br. Emma Marina Peña, quien pasa a servir otra asignatura, a partir del 1° de junio.

Roberto Mejía Murillo, Colector, en lugar de René Padilla Alcerro, que renunció, a partir del 1° de junio.

José de la Cruz Velásquez, Conserje, en lugar de Eufemiano Hernández, que renunció, a partir del 1° de junio.

Pablo Romero Mejía, Barrendero, en lugar de Roberto Mejía Murillo, quien pasa a Colector, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2055  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, en la forma que sigue:  
Catedrático de Inglés, Segundo Curso Sección "B", Ciclo Común y Tercer Curso del mismo Ciclo, Profesor Teodoro Gaby, en lugar de la Profesora Sara de Castellanos, que renunció.  
Catedrático de Educación Moral y Cívica, del Tercer Curso del Ciclo Común, Licenciado Raúl Matute M., en lugar del Profesor Rafael A. Mejía, que renunció.

Consejo de Curso del Tercer Curso del Ciclo Común, Profesor José León Urtecho, en lugar del Profesor Rafael A. Mejía, que renunció.

Catedrático de Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Tercer Curso Normal, Profesora Doria Osorio, en lugar del Profesor Rafael A. Mejía, que renunció.

Catedrático de Psicología General, del Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, Doctor Antonio Génova, en lugar de la Srita. Nelly J. Díaz, que renunció.

Catedrática de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesora Georgina Marcos de Rivera, en lugar de la Profesora Dolores Geraldina Fajardo, que renunció.

Vigilante, señor Juan Angel Almendárez, en lugar del señor Elías Hernández, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2056  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Francisco Morazán", de Sabán Grande, en la forma que sigue:  
Profesor Reinaldo Narváez Rosales, Secretario y Profesor Guía, en lugar de la Profesora Dilia Borjas de Carías, que goza de licencia por enfermedad. (Interino y por un mes).

Profesora Alfonsina de Narváez, Catedrática de Inglés de Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar del Ingeniero Ernesto Koelbin, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2057  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, y por mientras dura la licencia de la Profesora Marina Castellanos de García, en la forma que sigue:

Yolany C. de Galindo, Catedrática de Educación Física de la Sección de Señoritas de Primero, Segundo y Tercer Cursos del Ciclo Común de Cultura General y Primer Curso Diversificado de Educación Normal y Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria.

María Teresa de Fajardo, Catedrática de Educación Física y Didáctica Especial de la Educación Física del Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, Sección de Señoritas.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2058  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, en la forma que sigue:  
Catedrático de Educación Musical, Tercer Curso Sección "A" y "B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesor Armando Rodríguez, en lugar de la Profesora Juana Z. de Rodríguez, que renunció.

Catedrático de Educación Musical, Primer Curso Sección "A", "B" y "C" del Ciclo Común de Cultura General, Filarmónico Eusebio Osorio Almendárez, en lugar de la Profesora Juana Z. de Rodríguez, que renunció.

Barrendero, señor Félix Rivera, en lugar del señor Adalberto Ruiz, que pasó a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2059  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar al Perito Agrónomo Miguel Darío Zavala Sandoval, Catedrático de Ciencias Naturales de Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto San Antonio de Minas de Oro, en lugar del

Profesor Rubén Carías, que renuncie. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2060  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Conceder permiso del 6 de julio al 22 de agosto del presente año y goce de sueldo, a la Profesora Juli Bustillo Rivera de Gómez, Profesora Ayudante de Biología y Química, de la Escuela Superior del Profesor "Francisco Morazán", de esta ciudad a efecto de que asista al Instituto de Verano que se celebrará en Cali, Colombia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2061  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Autorizar los siguientes alquilos a casas de Escuelas Primarias del departamento de Valle:

Norma de Méndez, propietaria de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de San Lorenzo, a razón de L. 40.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

Paula v. de González, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Alfonso XII", de la aldea La Ceibita, Municipio de San Lorenzo, a razón de L. 20.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

Inocente Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Céleo Arias", aldea El Morciche, Municipio de Nacaome, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el pago a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2062  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**  
Nombrar a la señora Elvia de Field, Secretaria del Instituto "Manuel Bonilla", en lugar del

Santos Guardiola", de Roatán, Isla de la Bahía, en lugar de la señorita Sara MacField, que renunció.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2063**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Conceder permiso a partir del 3 de mayo al 15 de agosto del presente año con goce de sueldo, al Profesor Mario Tulio Mejía, Profesor Ayudante en Biología y Química de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, a fin de que asista al curso de verano de Biología que se celebrará en Cali, Colombia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2064**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 18 del mes en curso, a los siguientes Profesores (interinos), miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Tullia de Pinto, que goza de licencia por maternidad:

Profesora Mercedes de Berganza, Catequística de Estudios Sociales, Primer Curso Ciclo Común, Grupo N° 18.

Profesor Arturo Gómez Zelaya, Consejo de Curso, Primer Curso Ciclo Común, Grupo 18.

Profesora Julia R. de Flores, Catequística de Estudios Sociales, Segundo Curso del Ciclo Común, Grupo N° 6.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2065**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Alberto Mendoza h., Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Neida G. Soto de Cortés. (Seis semanas), a partir del 15 de junio.

Maria de Jesús Moncada, Sub-Directora (interina) de la Rural "Lempira", aldea Oculanda de Agua, Municipio de Lempira, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Marina Torres de Vargas (seis semanas), a partir del 1° de julio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2066**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Marta Morazán, Sub-Directora de la Rural "El Esfuerzo", aldea Las Animas, Municipio de Danlí, en sustitución de Reina Aguilar, que renunció, a partir del 1° de junio.

Elvira Sosa de Miranda, Directora de la Rural "Federico C. Canales", aldea Las Mangas, Municipio de Danlí, en sustitución de Mónica Medina, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio.

Etelvina Pérez, Sub-Directora de la Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Cifuentes, Municipio de Danlí, en sustitución de Orbelina del Carmen Castellanos, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Elia Ramírez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", aldea El Benque, Municipio de Danlí, en sustitución de Ena Castellanos, que renunció, a partir del 1° de junio.

Francisco González, trasladarlo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Colombia", Municipio de Jacaleapa a Director de la Rural "Alvaro Contreras", aldea Santa Cruz, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Darío González, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Darío González, trasladarlo de Director de la Rural "Alvaro Contreras", aldea Santa Cruz, Municipio de El Paraíso, a Profesor Auxiliar de la Urbana "República de Colombia", Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Francisco González, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Angela Ballesteros, Directora de la Rural "Lempira", aldea Las Barrancas, Municipio de El Paraíso, en sustitución de María D. de Duarte, que renunció, a partir del 8 de junio.

Donatila Díaz de Palma, Profesora Auxiliar de la Urbana "Froylán Turcios", Municipio de Soledad, en sustitución de Hérmilo Meza, que pasa a otra escuela, a partir del 15 de junio.

Orbelina del Carmen Castellanos, trasladarla de la Rural de la aldea Cifuentes, Municipio de Danlí, a Directora de la "Ramón Rosa", aldea El Coyolar del mismo Municipio, en sustitución de Luzmila Palma, que no se presentó, a partir del 1° de junio.

Gloria Nohemí Rodríguez, Directora (interina) de la Rural "Francisco Morazán", aldea Lomenillos, Municipio de Potrerillos, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Idalia P. de Aplicano (seis semanas), a partir del 15 de abril.

Melina Guillermina García, Directora (interina) de la Rural "Lempira", aldea Las Marías, Municipio de Lempira, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Clementina de Barahona (seis semanas), a partir del 20 de marzo.

Marta Castellanos, Profesora Auxiliar (interina) de la Urbana "Miguel Paz Barahona", Municipio de San Matías, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dilcia M. de Amaya, a partir del 25 de marzo.

Lúcida Valle, trasladarla del cargo de Directora de la Urbana "República de Colombia", Municipio de Jacaleapa, con iguales funciones a la Urbana "Miguel Morazán", Municipio de Moroceli, en carácter (interino) en sustitución del Profesor Justiniano Lovo, a partir del 1° de julio.

Ada Beatriz Segura, Profesora Auxiliar de la Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Danlí, en sustitución de Beatriz Rodríguez, que pasa a otro departamento, a partir del 1° de julio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2067**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, el alquiler de casas de Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara:

Daniel Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Domingo Sagastume", aldea San Luis, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Pedro D. Ramos, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Luis Landa", aldea Agua Blanca, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 6.00 mensuales.

José R. Baide, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Mogue, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Nemecio Tróchez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Esteban Guardiola", aldea La Estancia, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Faustino Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea San Gaspar, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Eli Sagastume, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Manuel Bonilla", aldea El Pinal, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Jesús Sabillón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Presentación Centeno", aldea Miraflores, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 5.00 mensuales.

José A. Barahona, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Cerro Grande, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Susana Amaya, propietaria de la casa que ocupa la Escuela de la aldea El Salitre, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 5.00 mensuales.

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

Lázaro Sagastume, propietario de la casa que ocupa la Escuela de la aldea Río Seco, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 7.00 mensuales.

Luis Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea El Jilote, Municipio de Santa Bárbara, por valor de L 10.00 mensuales.

Lucía Castellanos, Propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Ildebrando Martí", del Municipio de Arada, por valor de L 10.00 mensuales.

Plutarco Pineda Leiva, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ildebrando Martín", del Municipio de Arada, por valor de L 10.00 mensuales.

Pomilio Amaya Madrid, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Candelaria, Municipio de Arada, por valor de L 10.00 mensuales.

Heriberto Ch. Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Dionisio de Herrera", aldea Los Planes, Municipio de Arada, por valor de L 5.00 mensuales.

Brígido Leiva Paz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ramón Rosa", aldea El Ocotal, Municipio de Arada, por valor de L 5.00 mensuales.

Carlos Rodríguez Dubón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Alvaro Contreras", aldea Zorca, Municipio de Arada, por valor de L 5.00 mensuales.

Fidel Rodríguez Dubón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Ocotillo, Municipio de Arada, por valor de L 10.00 mensuales.

Isidoro Argueta, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Atima, por valor de L 20.00 mensuales.

Amparo V. de Arriaga, propietaria casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Atima, por valor de L 10.00 mensuales.

Guillermo Santos, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea San Pedrito, Municipio de Atima, por valor de L 5.00 mensuales.

Medardo Sarmiento, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Cristóbal Colón", aldea Lagunitas, Municipio de Atima, por valor de L 4.00 mensuales.

Benjamín Muñoz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José T. Reyes", aldea Llanitos, Municipio de Atima, por valor de L 5.00 mensuales.

Isidoro Argueta, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Juan Lindo", aldea La Victoria, Municipio de Atima, por valor de L 5.00 mensuales.

Isidoro Argueta, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea San Rafael, Municipio de Atima, por valor de L 4.00 mensuales.

Isidoro Argueta, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Berlin, Municipio de Atima, por valor de L 5.00 mensuales.

Daysi Ramona Arriaga, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Victoriano Castellanos", Municipio de Ceguaca, por valor de L 10.00 mensuales.

(CONTINUARA)

cienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yr. Fuad J. Asfura, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia y de este vecindario, con todo respeto, comparezco solicitando el registro y depósito a mi favor de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**ESCALDIN**

a cual servirá para distinguir, proteger y amparar un producto farmacéutico de mi propiedad que elaboraré en mis laboratorios u otros en forma de unguento, cuyo producto poseerá propiedades médicas de efecto cicatrizante para el caso de escalduras, rozaduras, raspones, golpes con rotura de piel y quemaduras de sol; marca que se usará impresa, grabada, en etiquetas, marbetes o formas acostumbradas en el comercio, y se aplicará a los envases, empaques y objetos contentivos del producto. Acompaño las etiquetas correspondientes; doy Poder para que me represente al Licenciado Pomilio Favón C. ruego se dé el trámite correspondiente y oportunamente se emita el correspondiente acuerdo registrando y depositando a mi favor la marca de fábrica anteriormente referida.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fuad J. Asfura". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware manufactureros domiciliados en 201 Tabor Road en la ciudad de Morris Plains,

Estado de Nueva Jersey. Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**BUM**

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos; goma para mascar, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**GUARDS**

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica Bálamo Maravilloso-Honfar. —Supremo Poder Ejecutivo. —Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**BALSAMO MARAVILLOSO**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente sobre la tercera, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos y siguiendo dos perspectivas, cuya parte izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y cuya parte derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far" disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, en cualquiera de sus formas, lociones, cremas, pomadas; sólidas, líquidas y/o gaseosas, etc. y en cualesquiera de sus presentaciones y formas comerciales y científicas, que mi representada elabore en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. en negro y blanco y/o colores en sus viñetas envases, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Bálamo Maravilloso-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Joseph E. Seagram & Sons Limited, una corporación del Canadá, domiciliada en 1430 Peel Street, en la ciudad de Montreal, Canadá, manufactureros y destiladores, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**VOS**

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege bebidas alcohólicas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, en

los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Pectomicin-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**PECTOMICIN**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de las dos palabras colocada horizontalmente sobre la segunda, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas opuestas, de las cuales la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario en cualesquiera de sus formas y presentaciones comerciales y científicas, líquida, sólida y/o gaseosa, etc., elixires, jarabes, pociones, suspensiones, etc., jaleas, comprimidos, aerosoles, inyectables, etc., etc., que mi representada elabore en sus propios Laboratorios "Honfar y Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y exteriores; y se usará, además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Pectomicin-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites de ley, el registro original y depósito solicitados. Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Pomada Sanadora-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites

de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**POMADA SANADORA**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente sobre la tercera, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda, deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha,

la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá acciones antipruriginosa, cicatrizante, etc., y que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales o científicas, en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará, además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompañó a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Pomada Sanadora-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Vermifen-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solici-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Raúl Molina Cañas, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad salvadoreña, vecino de San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**CREMOSA**

según el clisé, conforme al diseño de fantasía adjunto, marca que ampara, distingue y protege queques, pan dulce y pan francés, galletas, café, pastas alimenticias, confites, chocolates, etc., la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

tar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**VERMIFEN**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras, una acción vermífuga, que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones comerciales y científicas, orales, parenterales y/o tópicas, en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño

sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompañó a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Vermifen-Honfar". Ruego se admita esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Tiaminetas-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca: "Tiaminetas-Honfar".

**TIAMINETAS**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras colocada horizontalmente sobre la segunda, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda, deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras, una acción antineurítica de alta potencia, que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, oral y parenteral, en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos, y se usará además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompañó a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Tiaminetas-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, manufacturero, domiciliado en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**TRIFAR-12**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 265, del 12 de noviembre de 1963, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege especialidades farmacéuticas a base de la vitamina

B-12; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca "Energil-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**ENERGIL**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de las dos palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas orquestas, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far" disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y veterinario, en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, líquida, sólida y gaseosa, etc., elixires, jarabes, jaleas, pociones, comprimidos, aerosoles, etc., que mi representada elabore en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y los laboratorios nacionales y extranjeros que organice, adquiera y administre en el futuro, dentro y fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. y en negro y blanco y colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y en la industria nacional y extranjera, para la promoción

de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Energil-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, manufacturero, domiciliado en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**ALGITRIN**

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 262, del 8 de noviembre de 1963, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege en general, productos farmacéuticos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria, y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, manufacturero, domiciliado en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**PULMITRIN**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 262, del 8 de noviembre de 1963, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que contienen dichos productos, por medio de impresiones, placas grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, con domicilio en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder, que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito

de la marca de fábrica denominada:

**TETRAFAR**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 291, del 12 de diciembre de 1961, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege, en general, productos farmacéuticos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**DEXOFAR**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 177 del 3 de agosto de 1964, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos y especialidades farmacéuticas; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, grabados, etiquetas, marbetes, es-

tarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 M. y 19 A. 65.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes quince de marzo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancha, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuenta y nueve metros de la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa y tres metros cincuenta centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y ochenticinco metros al mojón

Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitres grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, piso de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozón malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1°—Un motor Diesel-Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2°—Una máquina de separar, cortar, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros

de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3°—Un molde con un pisón marca "Pilas"; 4°—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5°—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6°—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7°—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8°—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9°—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y marfil, de un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrapiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra a Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L.80.00.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de P. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.  
Del 3 al 11 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecisiete de marzo, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública, el inmueble que a continuación se relaciona: "Una casa, ubicada en el Barrio "Belén", de esta ciudad capital, la cual se ha construido de piedra ladrillo adobe, de veinte varas de frente, por seis varas de fondo, compuesta de dos piezas y un porción, más otra pieza de diez por seis varas, con su respectiva cocina, un corredor de dieciséis varas por tres varas, construcción que se encuentra sobre un solar que mide y limita: al Norte, diecinueve varas, limita con Lote Ocho Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediando calle, con Lotes Veinticuatro y Veintiocho, Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centímetros

de vara, con casa y solar de Cruz Hernández hoy de Antonio Ramón Díaz y al Oeste, once varas, con Lote Ocho Letra "C", inmueble que se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano, con el No. 114, folios 153 y 154 Tomo 167, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de cuatro Mil Treientos Lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su condición de heredero de la difunta Corina Soriano Gutiérrez le ha a Federico Travieso h. haciendo sido valorado el inmueble a común acuerdo en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil. Todo el cual se pone en conocimiento del público en busca de postores. Tegucigalpa, D. C., viernes 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.  
Del 4 al 12 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Santiago Mercado y Juan Bertelo; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín Armella y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Lafnez, en escritura pública que autorizó el Notario Humberto Zúñiga I., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nolla Granieri de Moraloza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6,000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto

**A QUIEN INTERESE:**

**Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

to.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,  
Srio. por ley.  
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del día jueves dieciocho de marzo próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de adobes, con arranques y cimientos de piedra, cubierta con tejas, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobes, quedando así: tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas hacia la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; dos de los cuartos de la primera división, los que están hacia el Poniente, tienen servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza de la esquina, un lavamanos de loza; el apartamento que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicio igual a los dos primeros; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada apartamento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: Al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de don Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de doña Lucila Mejía de Gamero, veintiuna varas veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Po-

niente, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente, introduciéndose, una vara y nuevamente de Norte a Sur, nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes del Sur y Poniente son medianeras"; que este inmueble está inscrito a su favor con el número 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad de este departamento; y fue valorado de común acuerdo con las señoritas Travieso Castro en la suma de sesenta mil lempiras, (L.60.000.00) y que se rematará, para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, más intereses atrasados, y costas del juicio ejecutivo, que el señor Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez, es en deberle a las señoritas, Tomasa, Dolores y Matilde Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.  
Del 5 al 13 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos

piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caudizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio de la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Suca. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarían posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 22 F. al 16 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día martes dieciséis de este mes de marzo, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los siguientes bienes muebles: Maquinaria Minera: a) Un molino cónico marca Harding N° 2052 de 200 toneladas TPD con transmisión y bandas; b) Una perforadora de ..... 220/440/100 kilowatts; c) Un transformador resistente marca Stater; ch) Un motor eléctrico marca Allis Chalmers de inducción de 40 Horse Power, 1660 RPM, serie 15140 MK-Y822 OD-1-1-Fase 60 C. Y.; d) Un clasificador Morse de cuatro pies por veinte pies; e) Un motor eléctrico clasificador Century Type S. C. de 5HP voltios 220/440, fase 3, ciclo 60, serie 8136009; f) Una bomba centrífuga Myers con motor eléctrico N° 15 HM, serie 50242, motor modelo Century SC20462RP, 1740-1450 C. Y. O., voltios 220/440 de 3 HP; g) Una bomba centrífuga con motor eléctrico, serie 2903 motor Westinghouse, de 5 HP, 50 C. Y. O., 1750 RPM, voltios 220/440, estilo 1442186, serie 6411; h) Dos mesas concentradoras Wifley con motores Allis Chalmers, series 710D-N5112-976 y 1-N5-112-995; i) Dos mezcladoras con sus tanques de ..... 7 x 4 x 4', sobre madera de 8' x 8', siendo los motores Allis Chalmers 711D-N5112-979 y 7B8- 51-642-130-796; j) Un amalgamador Mercury de 2 HP con barril de madera sobre marco de madera motor Westinghouse 1-63-F64; k) Un molino con bola de acero de 2' x 4' con motor Mercury de 1 HP marca Westinghouse, serie 13-68-F-253; l) Un tanque de agua de acero, cilíndrico de tres por ocho pies, sobre construcción de madera de 8' x 8'; ll) Dos pulverizadores de discos con polea; un cónico de 50 toneladas HP y amilador con lo HP con motor eléctrico, el amilador es N° 954, motor ..... S-XK-3323; m) Un amilador con motor eléctrico Wagner y pulverizador Brown que forman una sola unidad; n) Un compresor marca Worthington, serie 90651 y otro compresor Gardner

Denver, serie 133276; ñ) Una planta eléctrica completa con generador Le Roy de 31, 5 KVA, serie 2752-B-7292; o) Una planta generadora inglesa KVA de 2.8 completa, de 110 voltios, dos fases marca Scott, serie BS-2613; p) Una planta eléctrica Diesel de 6 KVA completa con generador y enfriador de agua N° 93639; q) Una planta eléctrica de gasolina de 0.75 KVA completa con motor; r) Una bomba de agua de kerosene de 2 HP con motor marca Home-Lite, serie N° 589287, funcionando con ésta una bomba con una combinación de aceite y gasolina; s) Dos motores de gasolina con clutch de 12.5 HP, modelo esp. CCK-S27C, N° 1, serie N° 188575875 y N° 2 con serie 47B563279 marca Onan; t) Una bomba eléctrica para agua serie 2903; u) Dos hardings marca Diagraph Pump Nos. 160 y 161; v) Un motor de inducción de 75 HP marca Westinghouse de 220/440 voltios, serie N° 4535-424; x) Un clasificador o exelon grader completo con motor de 3/4 HP N° 347; y) Un peugeot Freres Drill con baja velocidad bits., completo con manguera, base, etc. (Taorem Hidráulica) desarmado; z) Una soldadora eléctrica con equipo completo, con motor modelo J-C-225, serie N° H-149472; aa) Un trigner marca Harding incompleto N° 737; bb) Un motor eléctrico completo de 40 HP, marca Allis Chalmers, serie N° 25306-K-818E-12-2; cc) Dos bombas centrífugas marca General Electric, modelo 5K43AC2380 y M-815465-A1; dd) Una bomba de vapor marca Fairbanks, serie 730134 de 6 x 2 x 4; ee) Un Jak Hammer de 25 libras con chisel y martillo hidráulico, desarmado; ff) Una Blac-Smith con herrería completa; gg) Un grupo completo de treinta puntas, siete picas, dos martillos grandes, seis martillos pequeños, 17 palas, tres barras y una pequeña cantidad de fierros mecánicos; hh) Un Pick Up de 1 1/4 toneladas, serie N° 55268, motor ..... N° 226-101809; el anterior equipo minero se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, con los Nos. 98, Folios 220 al 224 del Tomo 31 respectivo. El

anterior equipo fue valorado por las partes en noventa y tres mil doscientos cincuenta lempiras exactos y se rematará para hacer efectiva cantidad de treinta mil lempiras, intereses legales y costas que el señor Joseph Bobak Husoeg, es en deberle al Banco Atlántida, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores.—Tegucigalpa, D. C., lunes 1° de marzo de 1965.

Edgardo Alvarez Romero, Secretario por ley.

Del 3 al 11 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicha lote se ha construido una ca-

sa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarían posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L., Secretario.

Del 26 F. al 20 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día diecinueve de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Dos elevadores de granos de 34 1/2, modelo 5K15AG201; un camión marca Fargo, modelo 1957, serie N° ..... 82654930, motor N° T544-7379; un Jeep marca Willys, modelo Guerra; un trailer de cuatro ruedas, con carrocería de caoba; una sembradora, en mal estado, lo mismo los anteriores, una fertilizadora marca All Cop; una cosechadora de arroz marca John Deere, modelo 127363, serie número 27968, un aserradero marca Corley con rampa y rieles de 190 metros; una desorilladora marca The Tower, modelo Edger, un tractor marca Allis Chalmers de llantas, modelo 192750 con cultivadora regular, una desgranadora de maíz Hawas, modelo 100, serie N° 5992C; una sierra marca Croftamaus; una despajadora de arroz

marca Bill Broock Hulier; una despajadora de arroz marca Engelberg; una limpiadora de arroz marca Hoerber Mariman, serie 11647; un motor Vicking Diesel, modelo H. R., serie 2482; una clasificadora de semilla marca War-A-Way; una secadora de granos Cop Dier; una planta eléctrica General Electric, modelo 1-523, serie número 589-A-56; un trailer para Jeep; un arado Allis Chalmers, modelo 6 discos; un arado marca Athen 6 10 discos; una sembradora y arqueadora marca Allis Chalmers; un compresor marca Devillbia Co, modelo 1202; un soldador Acetia marca Airco; un taladrador marca Stanley; un taladrador marca Speed Way; una planta Eléctrica marca Fairbans Morse, modelo 1250; una planta eléctrica marca Kahler, modelo 15-M-25; una grúa marca Yale Spur de cinco toneladas de capacidad; un Pick Up marca Willys Overland, serie número 66548; una bomba marca Fairbank; un tanque de capacidad y distribución de tres mil galones; un tractor marca Allis Chalmers, modelo H. D. G. B.-5480, con cadena marca Baker, modelo 471RC18; un motor Evenrude; una lancha de veinticinco pies de largo, por ocho de anchura, de caoba, con motor, modelo 464412, serie WXLK 11, incluido en la lancha; una sierra de cadena marca McCulloch, modelo 99, serie 7807; una refrigeradora marca Servel, de 14 pies cúbicos de gas Butano Propane; una estufa marca Pace Merker, de gas Butano Propane; una sumadora marca Monroe; un Jeep Land Rover, serie número 261-90021; un juego de muebles marca Brownick, de una mesa con nueve sillas, una silla con capacidad de 1800 libras, marca Fairbanks Morse; una registradora marca National Cash Register Co.; un tránsito marca Berger; una sumadora marca fundamental; un archivador y una seguridad, marca Remington; una máquina de escribir marca Olivetti; un juego radio Aircrafters Co; un transmisor Brad-Master Sincor; una cortadora de pasto marca Ford; una taladora. Los bienes anteriores se rematarán para su producto pagar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Honduras Industrial, S. de R. L. adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 93.000.00, valor asignado por las partes en la escritura autorizada en esta ciudad, el dos de marzo de 1962, por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C. 11 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L., Secretario.

Del 1° al 11 M., 65.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, por una máquina.

Table with 7 columns: MON. METALICA, Compra, Venta, Compra, Venta, Compra, Venta. Rows include Dólar, Colón Salv., Quetzal, Colones C. R., Córdoba, Peso Mexicano, and a section for COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK with columns for Dólares and Lempiras.